

DECRETO N°: E- 1258/2017 /

COLINA, 07 de Junio de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-585/2017 de fecha 16 de Marzo de 2017, que promulgó el Acuerdo N° 54, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 9 de fecha 16 de Marzo de 2017, se acuerda autorizar contratar con la empresa Agrotur Limitada, mediante el mecanismo de trato directo, por imprevistos, el proyecto denominado "Servicio de Arriendo de Vehículos para el uso Interno de la Municipalidad de Colina". 2) Memorandum N° 271/17 de fecha 23 de Mayo de 2017, del Director de Seguridad Pública Comunal, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que apruebe la contratación directa y fije los términos de referencia, con empresa Agrotur Limitada; 3) La omisión de haberse dictado el decreto en su oportunidad; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

TERMINOS DE REFERENCIAS: a) valor Mensual por el servicio \$ 42.500.000, IVA incluido. b) Servicio a contratar: arriendo de 37 Vehículos. c) Inspección Técnica del Servicio: Director de Seguridad Pública. d) Condiciones de pago: Mensual contra factura. e) Garantía de fiel cumplimiento: 5% del valor total contratado.

DECRETO:

1.- Apruébense los Términos de Referencias.

2.- Regularícese la aprobación que autoriza la contratación en forma directa con la empresa **AGROTUR LIMITADA**, para la ejecución del proyecto denominado "**Servicio de Arriendo de Vehículos para el uso Interno de la Municipalidad de Colina**", por un valor mensual de 42.500.000, IVA incluido.

3.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a los ítems presupuestarios N° 215-22-09-003-001-000, denominado "Arriendo Dotación Municipal" N° 215-22-09-003-002-002, denominado "Programa Seguridad Ciudadana" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE


ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/ACA/EAQ/PDG/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Seguridad Pública Comunal
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo


Vº Bº CONTROL
E.A.Q.





DECRETO N° E-585/2017 /

COLINA, 16 de marzo de 2017

VISTOS: Acuerdo N° 54, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 9 (período 2016-2020) de fecha 16 de marzo de 2017: Lo informado por el Director de Secplan, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para la contratación directa – por imprevistos-, el proyecto denominado “Servicio de arriendo de vehículos para uso interno de la I. Municipalidad de Colina” con la empresa AGROTUR LIMITADA; y, las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 54, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 9 (período 2016-2020) de fecha 16 de marzo de 2017; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar con la empresa **AGROTUR LIMITADA**, mediante el mecanismo de trato directo por imprevistos, el proyecto denominado “**Servicio de arriendo de vehículos para uso interno de la I. Municipalidad de Colina**”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal (S)

ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/phf

DISTRIBUCIÓN:

- Señores Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Copie en ta centro de datos



MEMORÁNDUM N° 271 / 2017

MAT.: Solicita decreto alcaldicio
que indica.

Colina, 23 de Mayo de 2017

A : ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

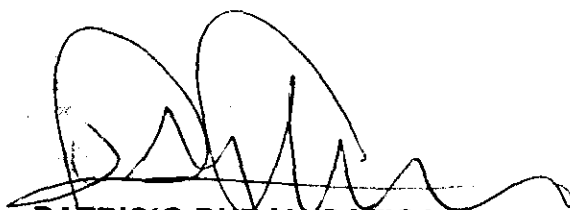
DE : SR. PATRICIO DURAN GATICA
DIRECTOR
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNAL

Por medio de presente vengo en solicitar se dicte el decreto Alcaldicio respectivo, que autorice la contratación directa de la **Empresa Agrotur Limitada**, y que fije los términos de referencia de dicha contratación en los siguientes términos:

- a) Valor mensual por el servicio: \$ 42.500.000, IVA incluido.
- b) Servicio a contratar: arriendo de 37 vehículos.
- c) Inspección Técnica del Servicio: Director de Seguridad Pública.
- d) Condiciones de pago: Mensual contra factura.
- e) Garantía de fiel cumplimiento: 5% del valor total contratado.

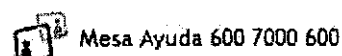
Se hace presente que mediante decreto alcaldicio E-585/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, se promulgó acuerdo N° 54, adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 9 de fecha 16 de marzo de 2017, autorizando a contratar a la empresa en comento, mediante el mecanismo de trato directo por imprevisto, para el proyecto "**Servicio de arriendo de vehículos para uso interno de la I. Municipal de Colina**".

Sin otro particular, saluda atentamente



PATRICIO DURAN GATICA
DIRECTOR
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNA





Chile Proveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 24/05/2017 10:10

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.367.450-9	SERVICIOS AGROTUR LIMITADA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores.



Imprimir Certificado





Colina, mayo 24 de 2017.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Director de Administración y Finanzas, quien suscribe, certifica que de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-2708/2016 de fecha 01 de Diciembre de 2016, que promulga Acuerdo N°129, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 34 de fecha 01 de Diciembre de 2016, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017; a la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con el presupuesto para la contratación Directa, la adquisición del servicio de arriendo de vehículos, para la Municipalidad de Colina con la **Servicios Agrotur Ltda. Rut: 76.367.450-9.**

Este gasto debe ser imputado al ítem presupuestario N° 215-22-09-003-001-000, denominado "Arriendo Dotación Municipal".

N° 215-22-009-003-002 denominado "Programa Seguridad Ciudadana" del presupuesto municipal vigente.

Monto: 42.500.000.


MANUEL NÚÑEZ QUEZADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

MNQ/cec.

